

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6230**

**VALPARAÍSO, 19 de octubre de 2023.**

### **VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N°111, de fecha 20 de octubre de 2004, que crea el programa de Diplomado en Transporte Multimodal, de la Facultad de Ciencias del Mar.
- b) La Resolución Exenta N° 118, de fecha 27 de septiembre de 2005, que modifica la denominación Diplomado en Transporte Multimodal por el de Diplomado en Transporte y Comercio Marítimo.
- c) La Resolución Exenta N°100.002, de fecha 04 de enero de 2013, que modifica la denominación del programa de Diplomado en Transporte y Comercio Marítimo y se sustituye por la de Diploma de Postítulo en Transporte y Comercio Marítimo.
- d) La Resolución Exenta N°101.401, de fecha 21 de junio de 2016, que aprueba el plan de estudios vigente del programa de Diploma de Postítulo en Transporte y Comercio Marítimo, perteneciente a la Facultad de Ingeniería.
- e) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.
- f) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.
- g) El Oficio Ord. N° 270, de fecha 16 de octubre de 2023, del decano de Facultad de Ingeniería en el que se solicita la fijación de aranceles y beneficios arancelarios para la versión 2024 del programa de Diploma de Postítulo en Transporte y Comercio Marítimo.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### **RESUELVO:**

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2024, del Programa de Diploma de Postítulo en Transporte y Comercio Marítimo impartido por la Facultad de Ingeniería:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 120.000.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 2.400.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número de cuotas no podrá exceder la duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2024, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 20% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- b) Beca de exención arancelaria de un 30% del arancel para 6 alumnos o Alumni, con grado de licenciado, de la Universidad de Valparaíso; profesionales de instituciones o empresas en Convenio con la Universidad de Valparaíso; profesionales de instituciones o empresas que pertenezcan al Foro Logístico de Valparaíso (FOLOVAP) o para 2 o más profesionales que trabajen en la misma empresa o institución.
- c) Becas de exención arancelaria de un 50% para 10 alumnos o Alumni, con grado de licenciado, de la carrera de Ingeniería Civil Oceánica de la Universidad de Valparaíso y para 3 académicos de la Escuela de Ingeniería Oceánica de la Universidad de Valparaíso.
- d) 3 Becas de exención arancelaria de hasta un 60% a otorgar según criterios de selección del Comité Académico del Programa y a una pauta preestablecida, en base a los antecedentes académicos y experiencia profesional de los postulantes, las que serán resueltas por el Decano a proposición del Director del Programa.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 313133008, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**“POR ORDEN DEL RECTOR”,**

Daniela Cuadro C. Firmado digitalmente por Daniela Cuadro C. Fecha: 2023.10.20 15:55:22 -03'00'

**CBC/NPP/DCC/AMD/dcg.**



DOCUMENTO ELECTRÓNICO - NO IMPRIMIR

Firmado digitalmente por  
Carlos Reinaldo Becerra Castro  
Fecha: 2023.11.03  
08:39:42 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA – SECRETARIO FACULTAD DE INGENIERÍA – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE INGENIERÍA – OFICINA DE PARTES.

  
Angelica Maritza